

## ACUERDO SO-035-2019

Tegucigalpa, M.D.C.; treinta (30) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

### EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

**CONSIDERANDO (1):** Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 1 establece: "Esta Ley es de orden público e interés social. Tiene por finalidad el desarrollo y ejecución de la política nacional de transparencia, así como el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

**CONSIDERANDO (2):** Que según el Artículo 8 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

**CONSIDERANDO (3):** Que el Artículo 6 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, establece que: "Las Instituciones Obligadas deberán capacitar y actualizar de forma permanente a sus servidores públicos en la cultura de acceso a la información, la cultura de apertura informativa, transparencia de la gestión pública y el ejercicio de la garantía de Hábeas Data. Las Instituciones Obligadas deberán asimismo, capacitar sobre el contenido de esta Ley y los procedimientos específicos definidos por dicha Institución para ser efectivo su cumplimiento. La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación por conducto de las instituciones de educación formal o no formal y las universidades públicas y privadas, incluirá contenidos sobre esta materia en los planes o programas de estudio.

**CONSIDERANDO (4):** Que según el Artículo 11, numeral 10) de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre la Funciones y Atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, establece otras afines y necesarias para alcanzar las finalidades del **IAIP**.



**CONSIDERANDO (5):** Que el Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** en su numeral 12, relativo a las funciones y atribuciones del IAIP, establece, "Cooperar, de forma coordinada y metódica, con las Instituciones Obligadas y sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas para promover el contenido de la Ley y éste Reglamento."

**CONSIDERANDO (6):** Que en fecha 23 de abril del año 2019, la Abogada Bessy Margoth Nazar Herrera, en su condición de Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Severin Harpf, en su condición de Coordinador de Proyectos para Honduras de la Fundación Konrad Adenauer; y, la Abogada Suyapa Petrona Thumann Conde, en su condición de Comisionada Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública, suscribieron Carta de Entendimiento, con el objetivo de Desarrollar la Segunda Promoción del Diplomado Internacional en Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CONSIDERANDO (8):** Que en **Sesión Ordinaria No. SO-027-2019**, de fecha treinta (30) de abril del año dos mil diecinueve (2019), el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos Acordó: **1)** Aprobar la Segunda Promoción del Diplomado Internacional en Transparencia, Libertad de Expresión y Acceso a la Información Pública. **2)** Girar instrucciones a la Gerencia de Promoción y Capacitación para que proceda a realizar la coordinación entre las partes involucradas para el logro del Desarrollo de la Segunda Promoción del Diplomado antes mencionado. **3)** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa, Gerencia de Infotecnología e Innovación, Gerencia de Verificación y Unidad de Servicios Legales; para que proporcionen el apoyo que requiere el desarrollo de la Segunda Promoción del Diplomado Internacional en Transparencia, Libertad de Expresión y Acceso a la Información Pública.



**POR TANTO:**

**El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta



el 30 de diciembre de 2006; los Artículos 1, 8, 6 11, numeral 10, de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; y 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**.

### ACUERDA

- PRIMERO:** Aprobar la Segunda Promoción del Diplomado Internacional en Transparencia, Libertad de Expresión y Acceso a la Información Pública.
- SEGUNDO:** Girar instrucciones a la Gerencia de Promoción y Capacitación para que proceda a realizar la coordinación entre las partes involucradas para el logro del Desarrollo de la Segunda Promoción del Diplomado antes mencionado.
- TERCERO:** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa, Gerencia de Infotecnología e Innovación, Gerencia de Verificación y Unidad de Servicios Legales; para que proporcionen el apoyo que requiere el desarrollo de la Segunda Promoción del Diplomado Internacional en Transparencia, Libertad de Expresión y Acceso a la Información Pública.
- CUARTO:** Hacer las transcripciones de Ley.
- QUINTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE**  
Comisionada Presidente



**GAUDY ALEJANDRA BUSHLE M.**  
Comisionada Secretaria del Pleno